

C. 8.

21  
16-112\*12  
1919

Inventario 1953 N.º 92

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obra

CLASE

*Reforma de la prolongación de la calle de Reina y sus subces.*

Expediente

*promovido por D. Diego Talavera Lopez como Presidente del Banco Matitense, interesado en construir una finca en la finca del Conde de Talavera, ubicada en la calle de la Reina.*

*C. Talavera 5*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
FOLIO 177  
20 FEB 1955  
SALA DE  
ARCHIVO GENERAL

UN EDIFICIO en la Avenida del Conde de Peñalver de esta corte, con fachada tambien a la calle de la Reina, número cinco en aquella y sin número asignado en la última, manzana 296, barrio de Jardines, distrito del Centro, demarcación del Registro de la propiedad del Norte. Su solar es parte del antiguo letra Z de la manzana D. de las formadas e dicha Avenida del Conde de Peñalver en la realización del proyecto conocido comunmente por Gran Via, de reforma de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá. Consta de subsótano, sotano, siete pisos y ático. Linda al frente o Sur en línea curva de quince metros, con la Avenida del Conde de Peñalver; al Este, o derecha entrando, en línea de 33 metros 63 centímetros, con el solar N. del proyecto indicado, hoy edificio de propietarios desconocidos, al Oeste o izquierda en línea de 35 metros 45 centímetros, con resto del solar Z del repetido proyecto, actualmente finca de Don Eulogio Echevarria; y al Norte, o espalda, con la calle de la Reina, en línea recta de quince metros 75 centímetros. Afecta en proyección horizontal la forma de un cuadrilitero irregular mixtilíneo, cuya área plana encierra una superficie de 531 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.843 pies y 34 décimos tambien cuadrados.

---

La finca fue del Sr. *Matute*  
y hoy del Sr. *...*

Ayuntamiento de Madrid





0% - 0%

MEMORIA Y PLANOS CON ARREGLO A LOS CUALES SE SOLICITA LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER N° 5 DE ESTA CORTE, PROPIEDAD DEL BANCO MATRITENSE.

El edificio cuya construcción se trata de realizar será destinado a casa de vecindad y se halla situado en la Avenida del Conde de Peñalver número 5 y calle de la Reina ocupando una superficie de 531,460 metros cuadrados equivalentes a 6,843 pies cuadrados con 15 y 15,75 metros respectivamente de línea a ambas calles.

Consta el edificio de 10 plantas. (I) Subotano en parte. - (II) Sotano - (III) Planta baja - (IV) Planta entresuelo - (V) Planta primera - (VI) Planta segunda - (VII) Planta tercera, Atico a la calle de la Reina - (VIII) Planta cuarta - (IX) Planta de atico a la Avenida del Conde de Peñalver y (X) Planta de terrazas.

La altura total del edificio a la cornisa en la Avenida es de 23,00 mts. Las alturas de pisos son las siguientes en la Avenida:

- (II) Sotano = 4,00 mts.
- (III) Planta baja, Tiendas 4,80 mts. - Oficinas del Banco 3,75
- (IV) Planta entresuelo = 3,25 mts
- (V) Planta primera = 3,50 mts
- (VI) Planta segunda = 3,50 mts
- (VII) Planta tercera = 3,50 mts
- (VIII) Planta cuarta = 3,50 mts
- (IX) Planta de aticos = 3,30 mts

La altura total del edificio en la calle de la Reina es de 16,00 mts. a la cornisa general.

Las alturas de pisos son las siguientes en la parte no correspondiente con las alturas de la Avenida del Conde de Peñalver.

- (I) Subotano - 4,00 mts.
- (II) Semisotano - 3,00 mts. Teniendo 1,90 fuera de la rasante de la calle.

Los siguientes pisos las alturas correspondientes.

En la parte del subotano se disponen los servicios de calefacción, carbones, etc.

La planta de sotanos se utiliza su parte central para los servicios del Banco referentes a Cajas fuertes y completan esta planta los departamentos sanitarios, los sotanos de las tiendas y la vivienda del portero, a la calle de la Reina a distinto nivel, con arreglo al artículo 782.

En la planta baja se situa el ingreso a la finca en el centro de su fachada principal en la cual se disponen dos tiendas; en el medio y fondo del solar se establece el Banco Matritense.

La planta entresuelo sigue perteneciendo al Banco, utilizándose para vivienda de su Director y en la parte de fachada a la Reina, destinada a el Consejo y Direccion del Banco.

Las plantas siguientes se hallan distribuidas para viviendas a alquiler en una planta.

Estas plantas estan unidas verticalmente por dos escaleras una, la general con ascensor y otra la del servicio.

Los patios se hallan todos dentro de la superficie pedida por el articulo 778 y la superficie de ellos es de 61, 62 mts cuadrados que representan el 11,78 % de la superficie de 531,46 metros cuadrados de la total del terreno.

El sistema general de construcción será el de fábricas de ladrillo cerámico en medianerías y patios y entramado metálico en pies derechos, carreras y suelos.

La fachada a la Avenida del Conde de Peñalver, llevará - unas pilastras de granito y del mismo material serán las columnas del entresuelo.

Hasta una altura de 8,00 mts. no llevará saliente ninguno la fachada y a partir de esta altura y con arreglo al articulo - 000 se hará un mirador volado en su parte baja 1,30 metros con un ancho menor que la mitad de la línea de fachada.

La fachada se remata en su parte central con un torreón de 4,10 mts. de anchura menor que la tercera parte de la línea total que es lo que autorizan las actuales Ordenanzas Municipales.

En la fachada a la calle de la Reina se ha seguido el mismo criterio en la composición del torreón.

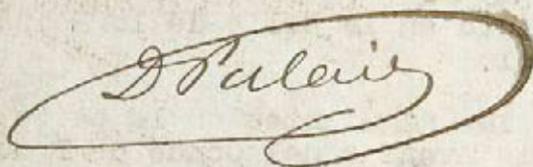
Los detalles referentes a la construcción se suponen los corrientes en este genero de obras omitiendolo en esta Memoria por no hacerla extensa y si aclaratoria de extremos interesantes de las nuevas Ordenanzas pero se realizaran como corresponde a una construcción de esta índole, siempre sujetandose a lo que aconseja la practica y observandose cuantas prescripciones se dicten por la Superioridad la que no dudamos nos concedera la autorización que respetuosamente se solicita.

Madrid Julio 1919.

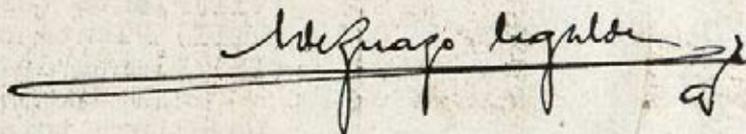
EL PROPIETARIO .

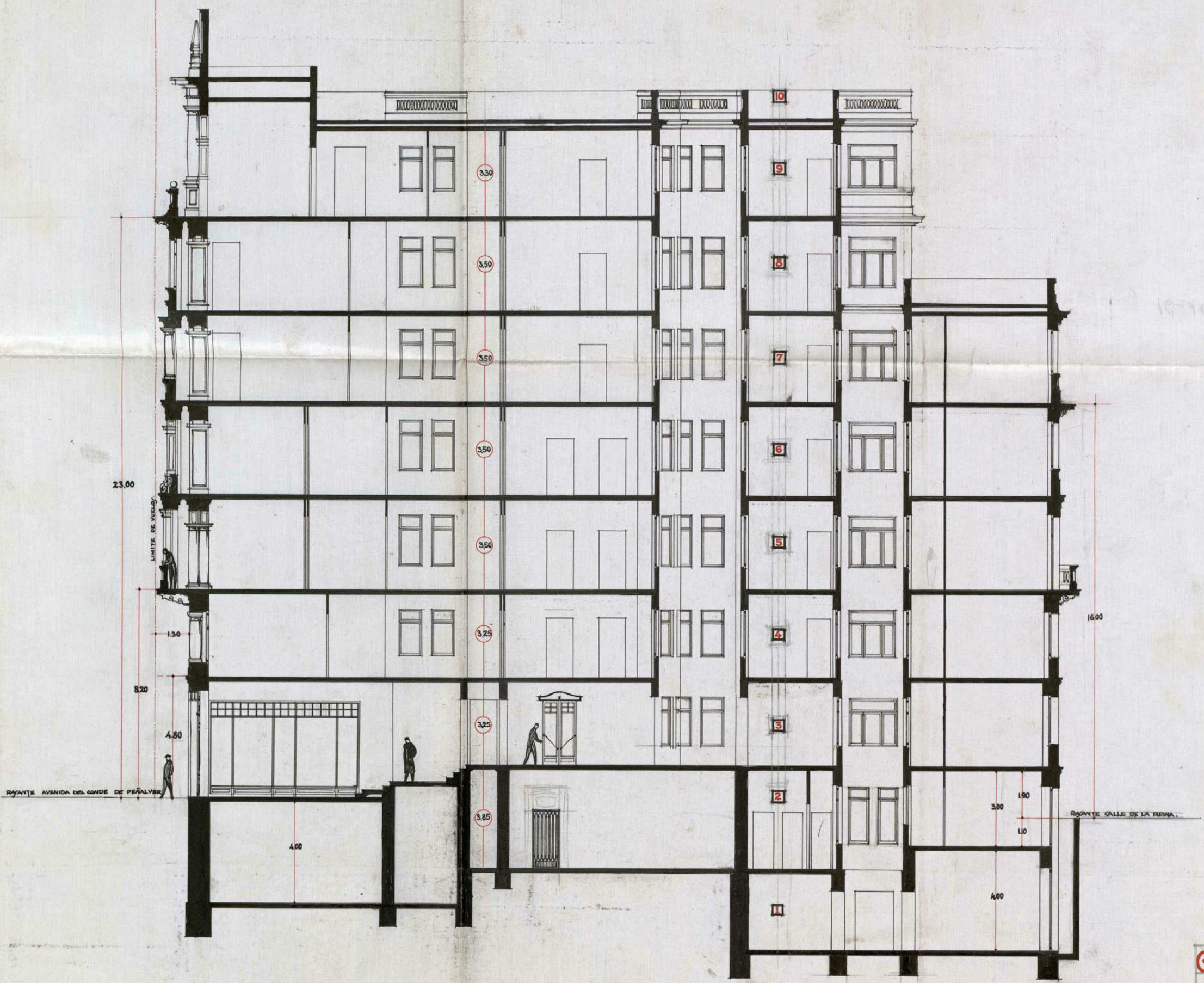
EL ARQUITECTO.

BANCO MATHITENSE  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO



Accionistas





16-7-1919 (v)

FRONTE AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER

FRONTE CALLE DE LA REINA

SECCION AB  
 ESCALA 1:100  
 MADRID JULIO 1919

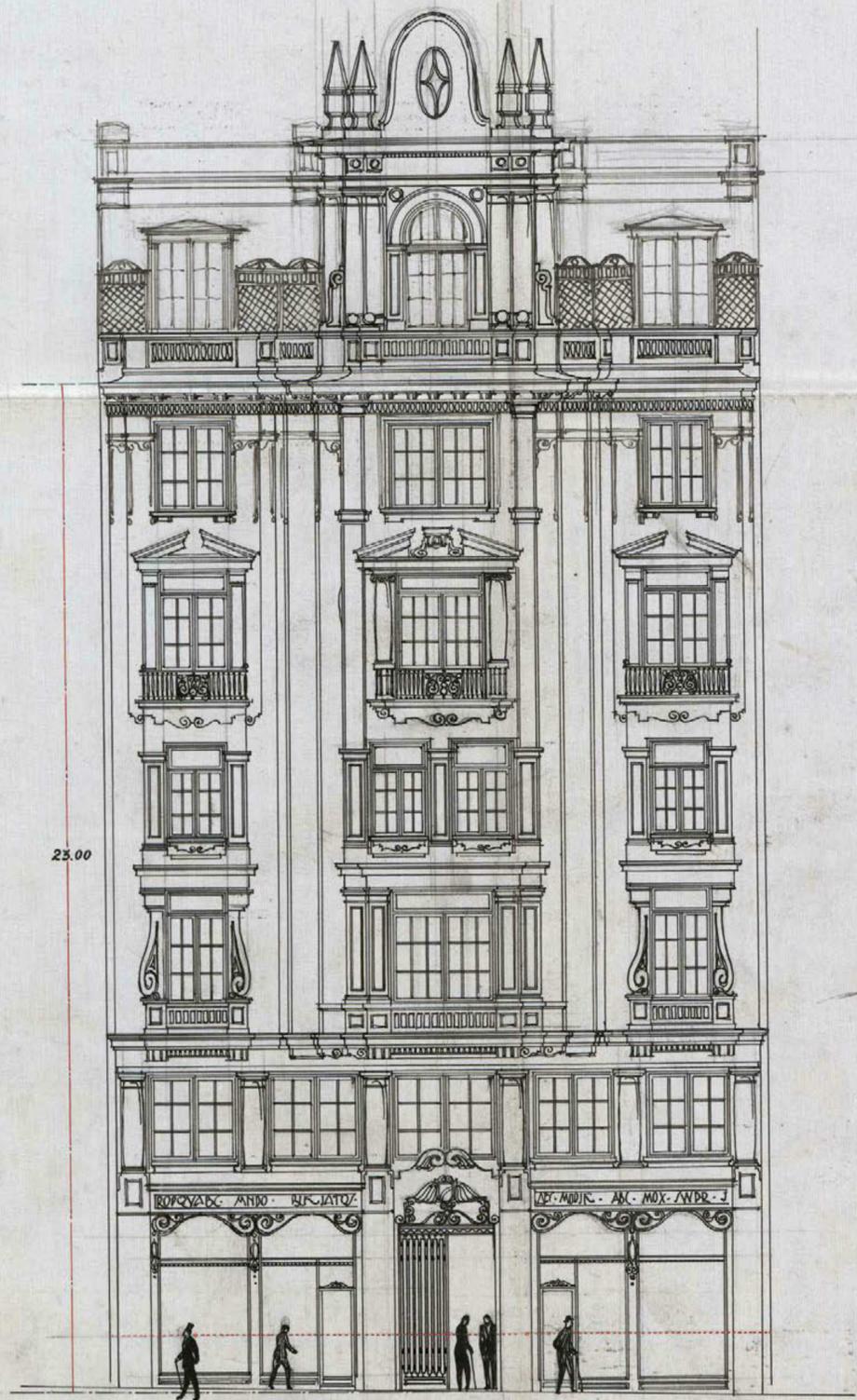
EL PROPIETARIO  
 BANCO MATHY, S.R.L.  
 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

EL ARQUITECTO

*D. Palacios*  
 Ayuntamiento de Madrid

*Alfonso Legido*





**FACHADA**  
**A LA AVENIDA DEL**  
**CONDE DE PEÑALVER**

EL PROPIETARIO

BANCO MATHITENSE  
 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

*B. Pulcin*

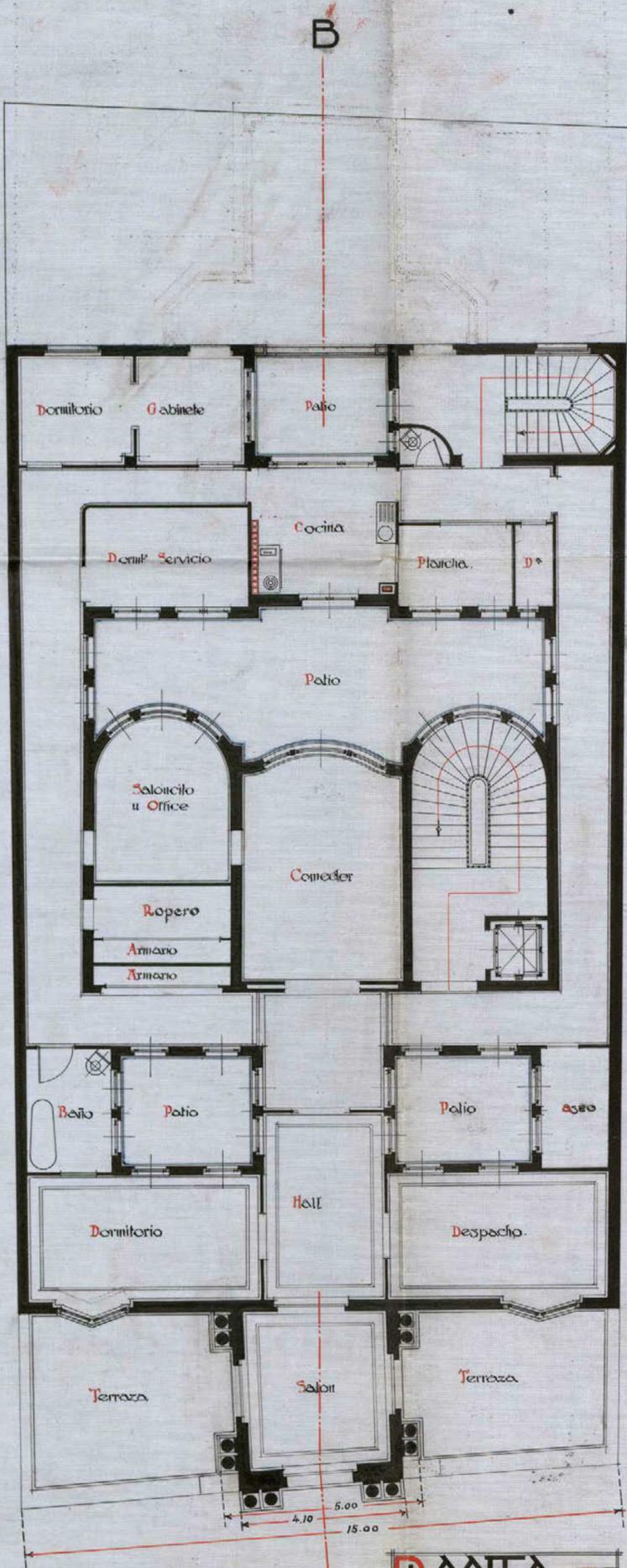
Ayuntamiento de Madrid

EL ARQUITECTO

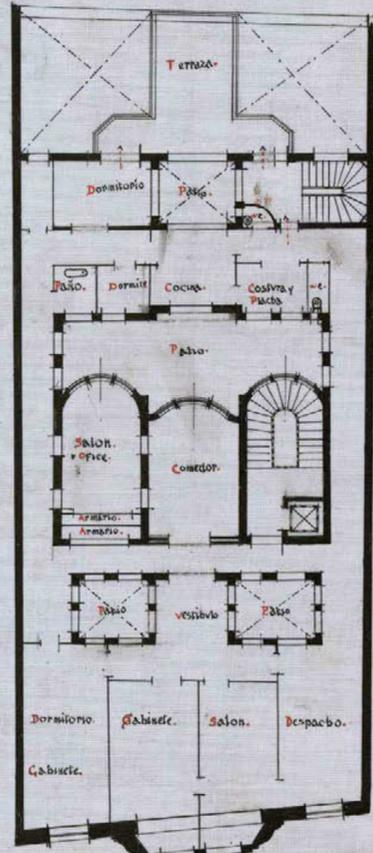
*Indefuago Legido*

**FACHADA**  
**A LA CALLE DE LA REINA**  
**ESCALA 1/100**

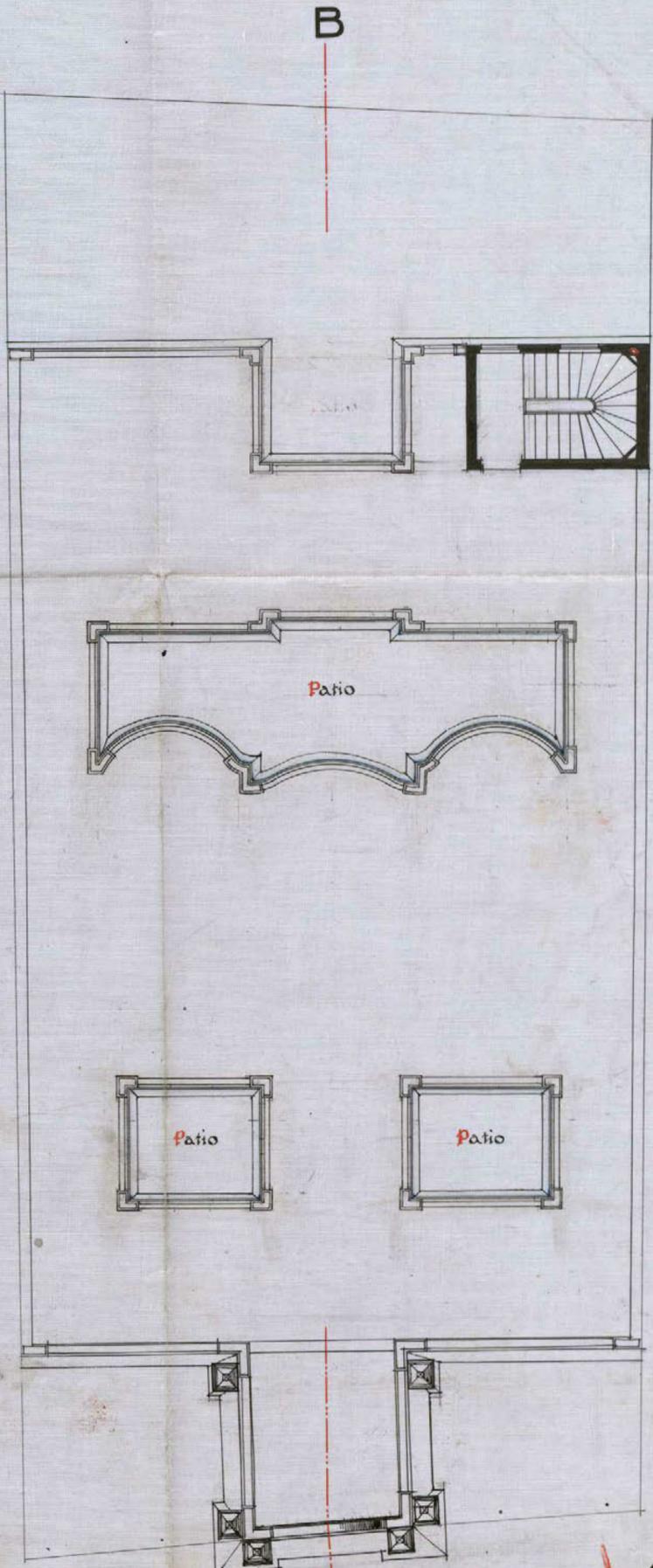




**PLANTA DE ATICO 9**



**PLANTA N. 8  
ESCALA: 200**

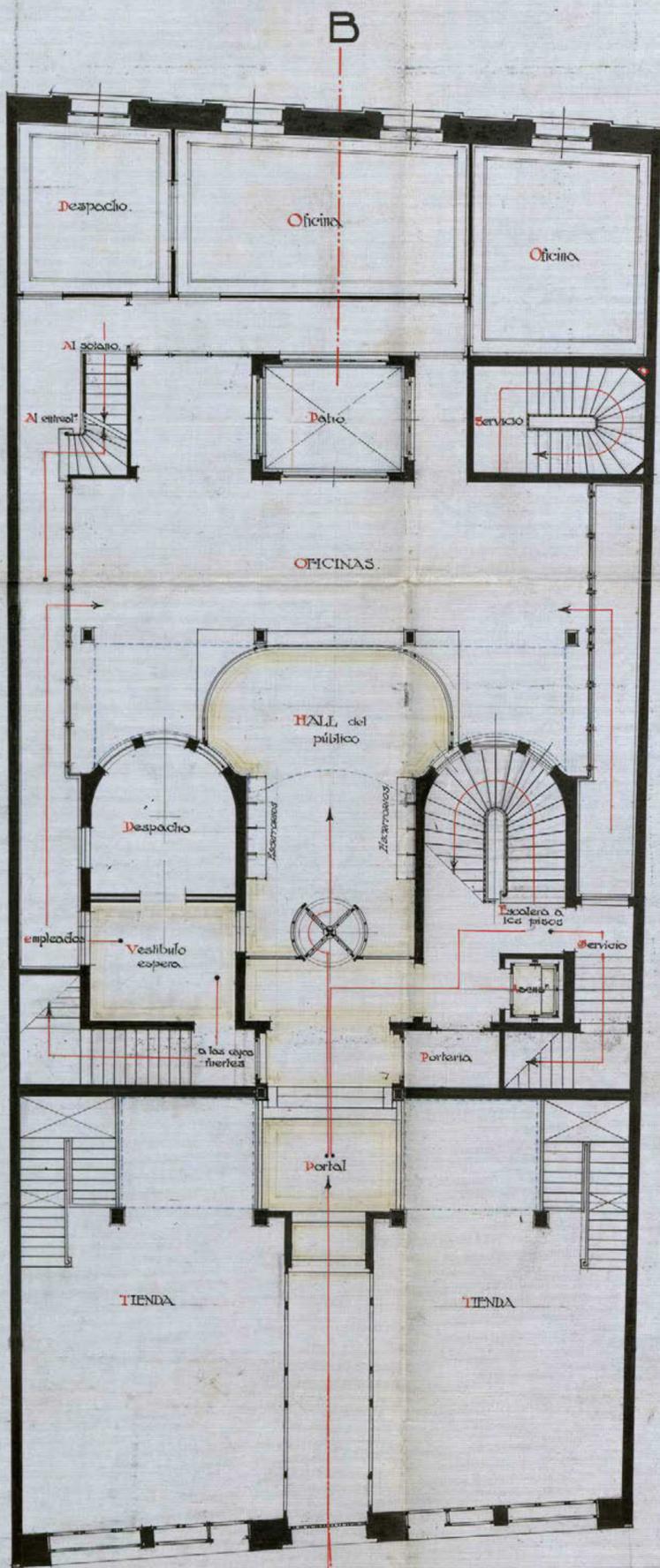


**TERRAZA  
ESCALA: 1:100  
MADRID: JULIO 1910**

EL PROPIETARIO:  
BANCO MATHITENSE  
Sociedad Cooperativa de Ahorro  
*De Salas*  
Ayuntamiento de Madrid  
Sección de

EL ARQUITECTO:  
*Mejorada*

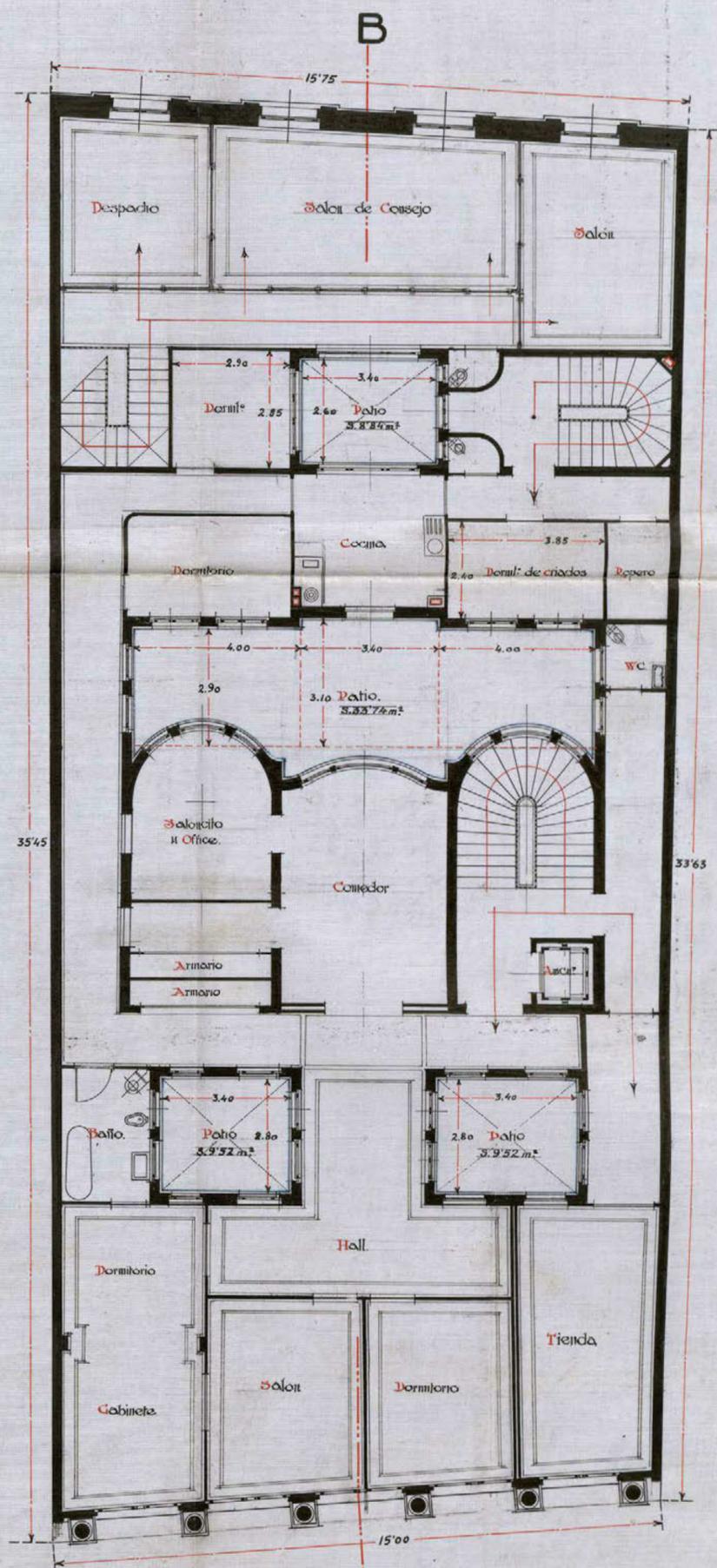




SUPERFICIE TOTAL = 531'46 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE EN PATIOS = 61'62 m<sup>2</sup>  
 PVE REPRESENTA EL 11'78%

**PLANTA**  
**Baja 3**

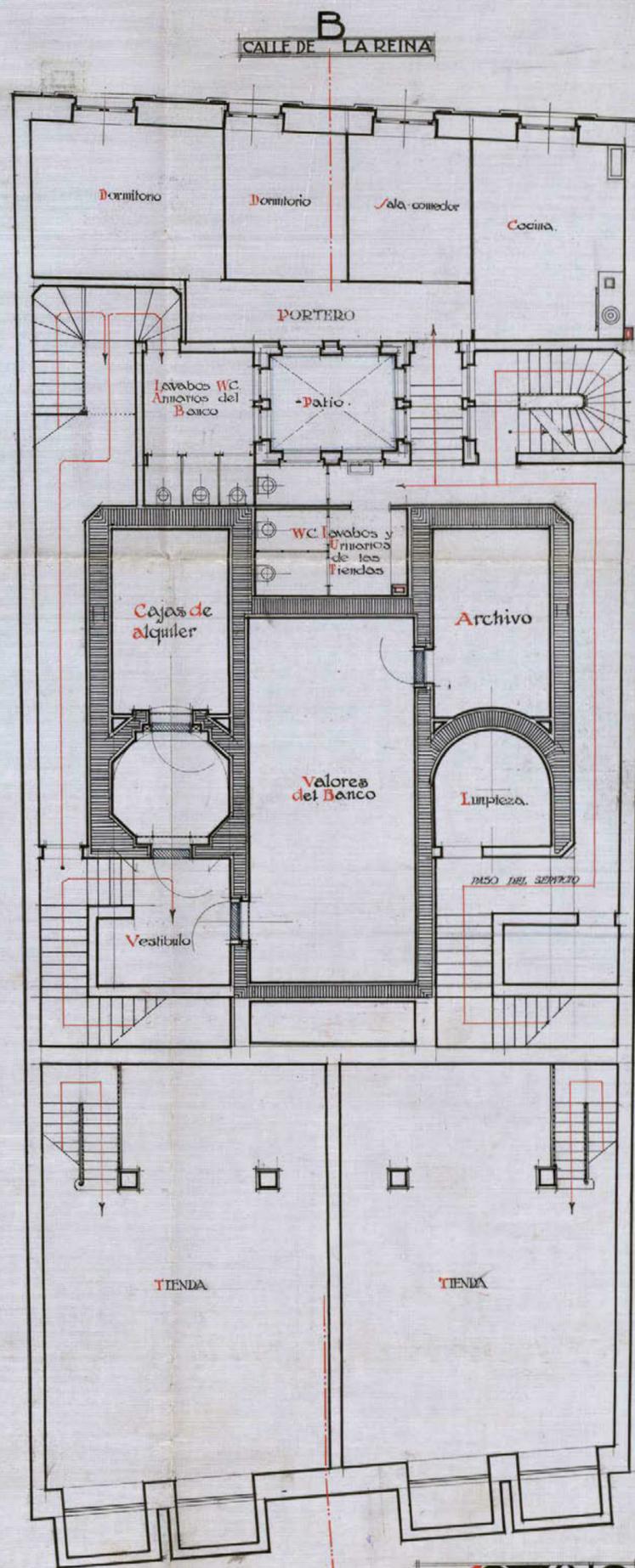
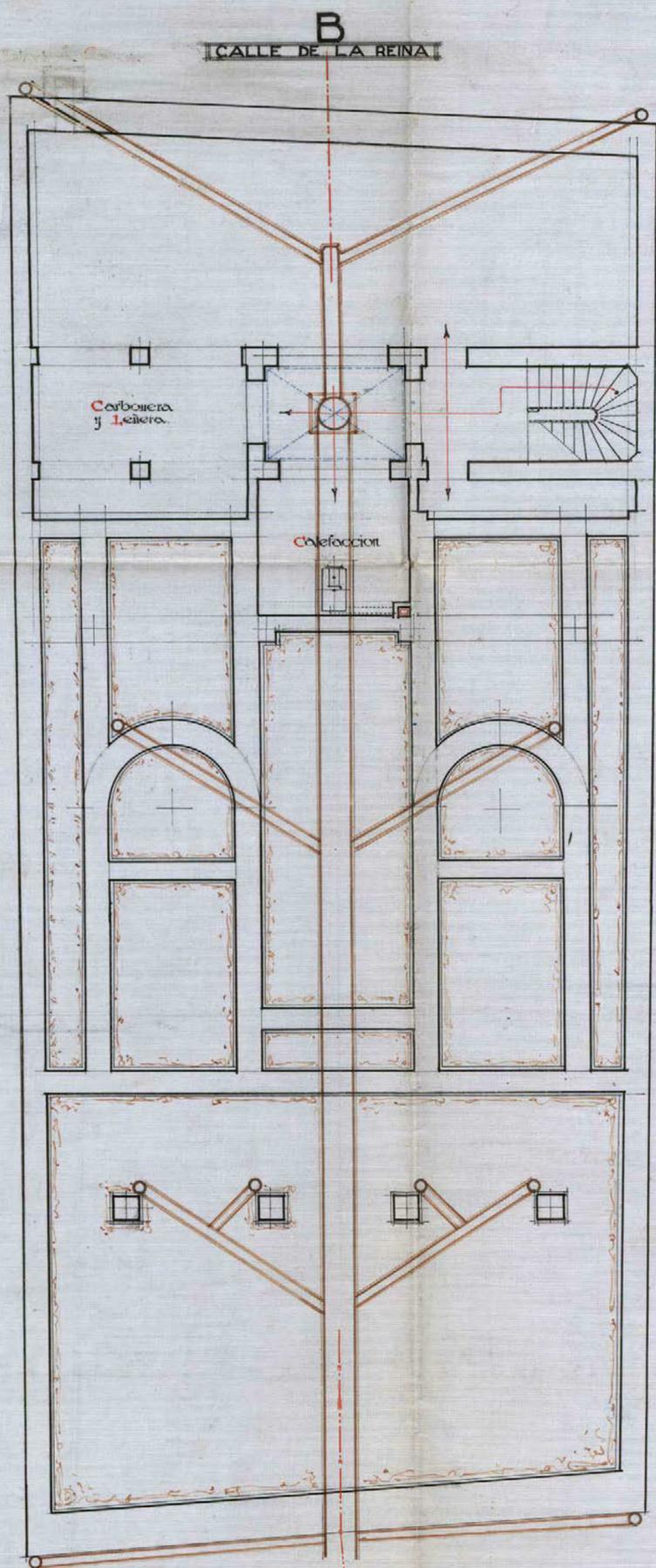
EL PROPIETARIO  
 BANCO MATHIAS  
 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÓDITO  
*S. Pelayo*  
 Ayuntamiento de Madrid



**PLANTA ENTRESUELO**  
 ESCALA 1:100  
 MADRID JULIO 1910

EL ARQUITECTO  
*Melguazo Legido*





**EXBOTOXO**  
 \*CIMENTACION \*Y\*  
 \*RED \*DE \*DESGUVE\*  
**1**

EL PROPIETARIO

SAJERIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO

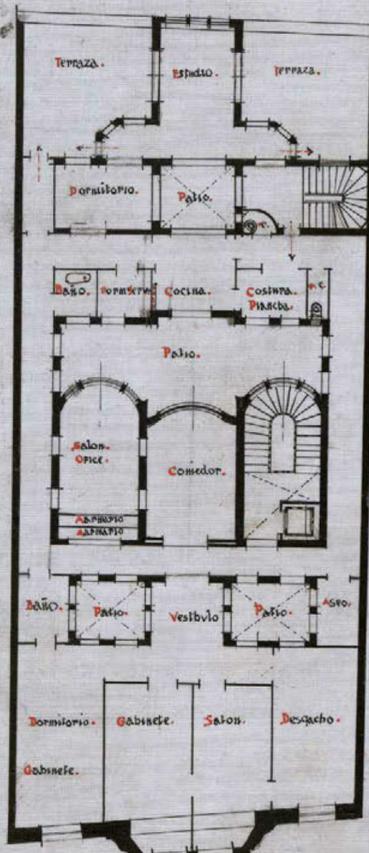
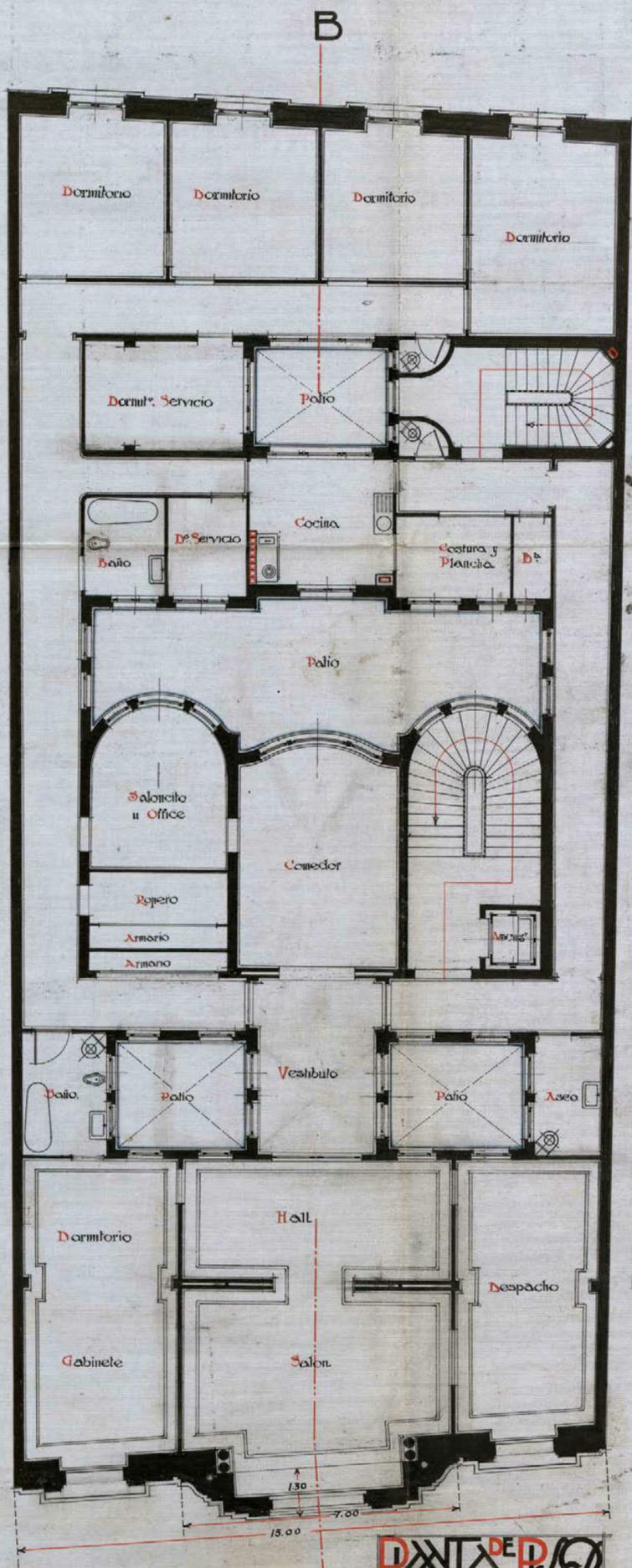
*Palacio*  
 Ayuntamiento de Madrid

EL ARQUITECTO

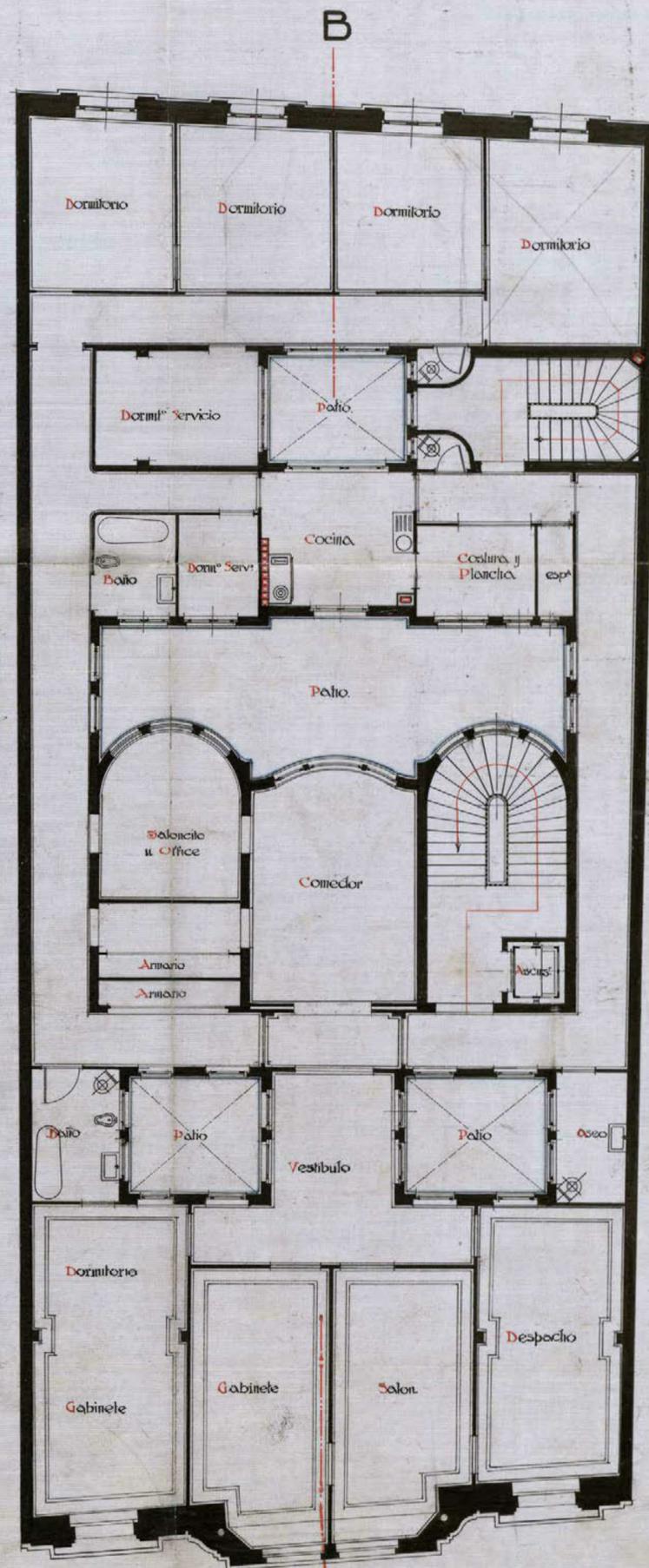
*Adelgado Legido*

**NOTAIO**  
 ESCALA - 1:100  
 MADRID - JULIO '99  
**2**





PLANTA N.º 7  
E/CAIA 1:200



PLANTA DE P.S.O.  
5

EL PROPIETARIO

BANCO MATHITENSOR  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO

*Palacio*  
Ayuntamiento de Madrid

EL ARQUITECTO

*de Guzmán Legado*

PLANTA DE P.S.O.  
E/CAIA 1:100 6  
MADRID JULIO 1910





Li.<sup>o</sup>

1014  
689

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El exponente D. Diego Palacios Lopez, como Presidente del Banco Madrileño, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la casa núm. 13 de la calle de Puerta del Sol de esta capital,

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para la construcción de nueva planta de una casa en la calle Avenida del Cond. de Peñalves, 4<sup>o</sup> 5 y calle de la Reina, destinada a viviendas, con una superficie de 521,460 m<sup>2</sup> cuadrados, equivalentes 6.840 p<sup>2</sup> cuadrados,

previo los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de Julio de 1919

D. Palacios

Cédula personal, clase 5a  
número 22234 expedida  
en Madrid a 8  
de Mayo de 1919  
Mod. núm. 164.

# TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo \_\_\_\_\_

Pesetas \_\_\_\_\_

céntimos \_\_\_\_\_

## OBJETO DE LA LICENCIA

Metros \_\_\_\_\_

Huecos \_\_\_\_\_

Orden \_\_\_\_\_

Zona \_\_\_\_\_

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

El Oficial liquidador,

*2 de Agosto de 1917*

*Informe al Inspector facultativo de la Repóna de la prolongación de la calle de Preciados y sus anexas*

3

*Cruces*

1014

689

*Excmo. Señor:*

*Examinado el proyecto que contiene, formulado con el propósito de construir una finca en la Avenida del Conde de Peñalver nº 5 con*  
Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

accesoria a la calle de la Reina, he podido observar que se pretenden dar ingreso al carbón por la acera de la calle de la Reina interceptándola totalmente, lo cual no puede autorizarse.

En las plantas de planta se supone que hasta la del piso octavo ha de tener fachada completa a la calle de la Reina, cosa que no se ajusta a la sección que se presenta.

La planta del piso noveno acusa una cubierta que tampoco está en relación con la planta del piso octavo y como estas faltas de armonía entre los planos no permiten formar juicio exacto de la obra que pretende efectuarse, estimo que debe requerirse al interesado para que complete y modifique la documentación en la forma conveniente.

Madrid 6 de Agosto de 1919

José López Galland

L.<sup>o</sup>

1014

689

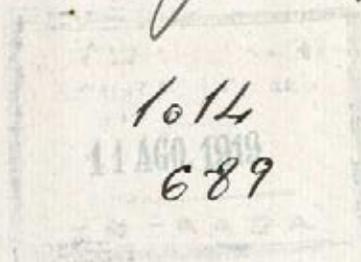
Agosto 9 de 1919

Requiere al arquitecto autor del proyecto, para que en el término de 8 días y con arreglo a lo informado por la Inspección

facultativa municipal, modifi-  
que y complete la documentación  
presentada, en forma convenien-  
te, oficiándose al Sr. Teniente  
Alcalde del Distrito del Centro  
para que proceda a suscribir,  
sino de haberse comenzado, las  
obras, únicamente, de cons-  
trucción de la finca.

6

*[Firma]*  
Sr.



Sr. Teniente Alcalde del Distrito del Centro  
Agosto 12 de 1919.

Llamada la atención por el Inspec-  
tor facultativo municipal de las obras  
de "Reforma etc," acerca de los docu-  
mentos presentados por D. Juan Si-  
no de Inayo y Ugaldé, para la  
construcción del edificio que trata  
de llevar a efecto el Banco Natio-  
nal en el solar de su propiedad,  
Avenida del Conde de Peñalver aca-  
suio a la *Ayuntamiento de Madrid*

placemane en el mismo algunas  
deficiencias que es indispensable co-  
negrir, el Excmo Sr. Alcalde Presiden-  
te por decreto de 7 del corriente, se ha  
sentido disponer se proceda por el  
relacionado Arquitecto autor del  
proyecto, a introducir las modifi-  
caciones necesarias en el mismo,  
e igualmente que por esa Jencia  
de Alcaldia de su cargo se proce-  
da a suscribir las obras, unica-  
mente, de construcción del edificio.

Dios C. J. P. Amos.

Comunicación a D. Secundino de Prago.

Al Sr. Inspector facultado de la "República"

Prago

Disidencia) En el día de la fecha y  
previo requerimiento que al efecto  
se le hizo, comparece D. Secundino  
Prago y Ugaldé, Arquitecto autor  
del proyecto de edificio que el Ex-  
cmo Ayuntamiento trata de construir  
en la Avenida del Conde de Peñal-  
ver accesorio a la sala de la Peñ-  
na, al cual se devuelve el proyecto  
de construcción del edificio de que

se trata para que se viva con  
pudor, ajustándose a las condi-  
ciones que el Inspector facultati-  
vo Municipal indica en su infor-  
me.

Y para que conste, y de haber verifi-  
cado los documentos de que se deja  
bajo escrito, firmo la presente  
conmigo en Madrid a 13 de Agosto  
de 1919.

M. Muñoz Legido

Antoniá Salcedo

Diligencia) En el día de la fecha congre-  
sa D. Secundino Muñoz, al que hace  
entrega de los planos reformados  
con arreglo a lo interesado por  
el Inspector facultativo Municipal  
en su informe,

Y para que conste lo firmo en  
conmigo en Madrid a 9 de Agosto 1919.

M. Muñoz Legido

Antoniá Salcedo





Madrid 7 de Agosto 1919

Con los nuevos planos reformados, vuelva a informe de la Sección facultativa de la Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y sus entres.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

S. A. del Sr. Secretario  
El Oficial Mayor

*J. Muñoz*

1014

689

Excmo Señor:

Reaminados los nuevos planos suscritos por el Arquitecto Sr. Luazo para la construcción de una casa de nueva planta sobre el solar señalado con el número 5, de la Avenida del Conde de Peñalver, debo hacer presente a V. E. que no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada siempre que se observen las siguientes prescripciones:

1.ª = Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a los expresados en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultado

Fuero legalmente autorizado, el cual, además de cumplir todos los artículos de las ordenanzas municipales recientemente reformadas, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución pertinentes para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

2.<sup>a</sup> = El reparto de alturas será el que prescriben el artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por Real Orden de 26 de Agosto de 1909 para las obras del proyecto de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá".

3.<sup>a</sup> = En la construcción del furo sotobanco se cumplirá lo prevenido por el artículo 647 de las referidas Ordenanzas, debiendo quedar este furo retranqueado a la segunda cruzía y no podrá tener menor altura de tres metros ni exceder de cuatro.

4.<sup>a</sup> = Respecto a salientes y vueltas se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por la referida Real Orden y los concordantes de las Ordenanzas municipales.

5.<sup>a</sup> = La intolación de los servicios de retrets, bajadas y sumideros cumplirá todas las prescripciones impuestas por el Bando de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de

casas de nueva planta; y la acometida a la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal; como así mismo será obligatorio la instalación de un tubo de ventilación de la misma de quince centímetros de diámetro interior y el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas fumívoras.

6.<sup>o</sup> = Por lo que se refiere a la instalación del ascensor, se cumplirá lo que determinan los artículos 747 al 758, inclusivos de las mencionadas Ordenanzas.

7.<sup>o</sup> = Es obligatoria la colocación de los ganchos y bornonetas de seguridad a que hacen referencia los artículos 744, 746 y 768 y también la de un foco de luz de suficiente potencia en la fachada, sobre el frontal, según determina el 745.

8.<sup>o</sup> = Al frente de la fachada y paralelamente a la misma, a la distancia de dos metros se colocará una valla de madera solidamente construida, de otras dos metros, por lo menos, de altura.

9.<sup>o</sup> = En la portería deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos a fin de que puedan bajar a recoger la correspondencia a la llegada de los carteros, en consonancia con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 15 de Julio de 1910.

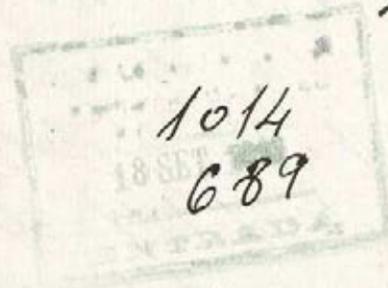
10.<sup>o</sup> = Se establecerá un lavadero y tendedero de ropas para uso de los vecinos en consonancia con el decreto de la Alcaldía de 19 de Junio de 1913.

11.ª = En cuanto no queda prescrito anteriormente, se tendrán muy en cuenta los artículos de las repetidas ordenanzas aplicables a la edificación de que se trata.

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de Marzo de 1895, le concede.

Madrid 15 de Septiembre de 1919.

José López Sallabury



4.º

19 Setiembre de 1919  
Informe la Junta Técnica de Salu-  
tidad e Higiene.

S. A. del Sr. Secretario  
al Excmo. Sr.

J. Murgueta

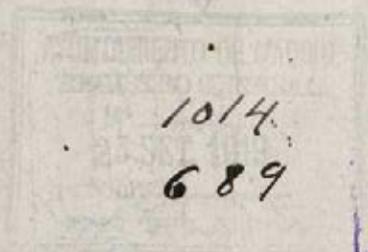
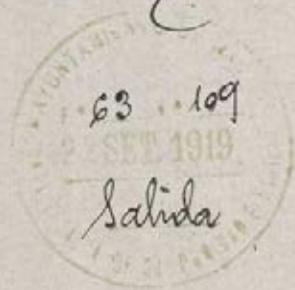
1014  
689



Vista por esta Junta, los documentos  
 técnicos presentados, en los cuales se  
 representa y describe la red de desagües  
 y los demás servicios sanitarios que  
 han de establecerse en la construcción  
 proyectada, conforme a lo dispuesto  
 en el acuerdo municipal de 24 de  
 febrero de 1907, esta Junta no encuen-  
 tra inconveniente en que se autorice  
 su edificación, debiéndose hacer con-  
 tar en la licencia que al efecto se ex-  
 pida al interesado: que han de cum-  
 plirse estrictamente las prescripciones  
 de higiene urbana, previstas en el  
 Decreto de 7 de octubre de 1898 y otras  
 disposiciones complementarias dictadas para  
 su aplicación, teniendo en cuenta que  
 debe establecerse el tubo de ventila-  
 ción parcial de los aparatos de retre-  
 tes, constituida por un tubo hori-  
 zontal desde los oriles que al efecto  
 tienen las taxas de estos aparatos,  
 no utilizándose para ninguna  
 de las dos bajadas de aguas plu-

viales; observándose también lo preve-  
nido en el párrafo 8.º del referido acuerdo  
municipal respecto al parte escrito que  
ha de darse por el facultativo del propie-  
tario a la Secretaría de esta Junta, quan-  
do las obras estén a la altura convenien-  
te para que pueda apreciarse la dispo-  
sición y condiciones en que se hallen  
preparado los desagües subterráneos.  
Madrid 22 de Septiembre de 1919.

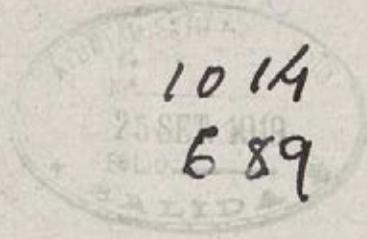
F. Montalbo.



4º

24 de Setiembre de 1919  
Informe al Sr. Ingeniero de servicios  
eléctricos. Cuenca

M



Excmo Sr

Examinada la documentación que precede he  
visto que los dichos asuntos que compete informar  
a esta Dirección respecto de este expediente, son  
las instalaciones de ascensor y calefacción.  
Ayuntamiento de Madrid



Ayuntar  
IN  
SERVICIOS ELE

Sección de

Para ello es necesario que presente el auto-  
resado planos y memoria por duplicado  
relativos a dichos servicios con el mayor  
numero posible de detalles especialmente  
los que se refieran a los aparatos de se-  
guridad autorizados los correspondientes  
al ascensor por un Arquitecto e Ing<sup>o</sup>

Industrial con titulos legales para ejercer en  
España, los cuales dirigiran las obras de ins-  
talacion y expediran autos una vez termina-  
das certificado de seguridad de dicho apar-  
to y otro de potencial del motor que le accione,  
autorizado solamente por el Ing<sup>o</sup> Industrial.  
Los planos y memoria referentes a la caldera  
seran firmados por este mismo facultativo quien  
expedira certificado de prueba de la misma,  
si verifica el trabajo a vapor.

No obstante V. E. resolverá lo mas oportuno.  
Madrid 27 Septbre 1919

El Ingeniero Industrial

de ascensores

Juan Gradillo



1014

689

A<sup>o</sup>

30 Septbre 1919

Requiere a la entidad propietaria  
para que se visue presentar los  
documentos que interesan al Ayuntamiento  
de ascensores en su informe

S. J. del Sr. Alcalde  
T. A. encargado del despacho

Fernandez

1014

689  
Ayuntamiento de Madrid

Mod. núm. 16.

Diligencia: En el día de la fecha y previo requerimiento general  
efectuado le he sido comparecido don Fermín Juan, como Arquitecto  
Director de las obras el que interviene del informe del Juzgado de  
Asesores municipales que tratándose de permisos complementarios  
de la construcción como son los de calificación, seguros, se  
conformete a presentar en sus oportunos los documentos relati-  
vos a aquellos permisos los cuales no habrán de ser puestos en modo  
alguno al permiso de brujuleos de la finca hasta tanto se  
obtenga la competente autorización para ello.

Y para fe como lo firma concurro en  
Madrid a 4 de abril de 1919.

Méjago legule p.

Antonio Galan

Informe del Negociado.

Victor las favorables informes emi-  
tidos por el Inspector facultati-  
vo de la Reforma de la perfora-  
ción de la calle de Preciados  
y sus enlaces, y Junta Técnica  
de Salubridad e Higiene, e igual-  
mente las manifestaciones del



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Ingeniero encargado de la Dirección de los trabajos de construcción, por lo que se refiere a la instalación de los servicios de alumbrado y calefacción, al que no se encuentra inconviniendo alguno, en que, sin perjuicio de poder en su oportunidad lo que sea procedente respecto de aquellos servicios, la Comisión acuerda proponer al Excmo Ayuntamiento la concesión de la licencia de construcción, libre de derechos, de conformidad con lo que determina el artículo 13 de la Ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 dictado para aplicación de la primera de aquélla, y el pliego de condiciones de la contrata de la indicada reforma urbana, por tratarse de una finca comprendida dentro de la zona afectada por las obras de la misma.

Madrid 7 de Octubre de 1912

José María Quique

Art. 7 de Estatuto de 1919  
conforme: cuenta al Banco de España

Procurador

~~Art. 7 de Estatuto de 1919~~

~~que cuenta en comisión 4<sup>a</sup>~~

~~Diego Palacios~~

Palacios

Al Excmo Ayuntamiento

Señores

Senan  
Remunera  
Hidalgo  
Asesor  
Villanil  
Alca

Don Diego Palacios Lopez, en concepto de Presidente del Banco Madrileño, acude a V. E. en solicitud de permiso para construir una casa de nueva planta, en el solar propiedad de la indicada entidad bancaria, sito en la Avenida del Conde de Peñalver con acceso a la calle de la Reina, cuya construcción se ajustará a los planos y memoria descriptiva suscritos por el Arquitecto Don Secundino Zúñiga y Ugaldé.

Informado favorablemente por la Inspección facultativa Municipal de las obras de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá" y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, los documentos presentados, que se hallan en un todo conformes con las disposi-

Ayuntamiento de Madrid

ciones vigentes en materia de construcción; la Comisión H.º Fomento que inscribe, sin perjuicio de resolver en su día, cuando se presenten los documentos relativos a los servicios complementarios de ascensor y calefacción lo que sea procedente, tiene la honra de proponer a V.º E. se viva acordar la concesión de la licencia que para construir la finca se interesa, con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por los facultativos Municipales, libre de derechos con arreglo a lo dispuesto en el art.º 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 dictado para aplicación de la primera de aquellas y el pliego de condiciones de la contrata de aquella reforma urbana por tratarse de una finca emplazada dentro de las obras de la repetida obra de urbanización.

V.º E. no obstante, acordará como siempre lo que juzgue más acertado.

Madrid 15 de Octubre de 1919.



Levan  
Fort  
Alvoro Villan J. García Riquelme  
H

MADRID 24 OCTUBRE 1919

"EN SU AYUNTAMIENTO"

SESION PUBLICA ORDINARIA

Consejo propone la Comisión

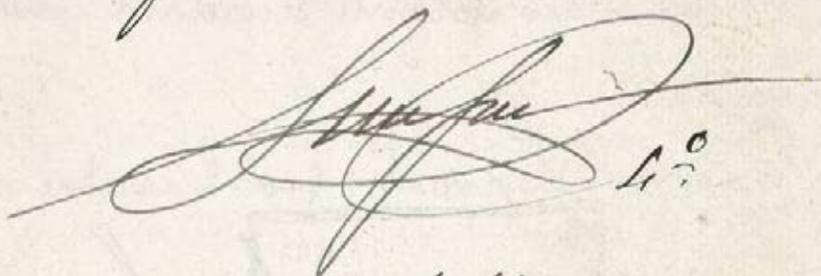
B. J. del Sr. Secretario

El Oficial Mayor

Lorenzo

24 Octubre 1919

Cumplase lo acordado, por  
el Excmo Ayuntamiento

 Li.

1014

689

Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc" = El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Octubre próximo pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión 4.<sup>a</sup> Fomento, e informes emitidos por el Inspector facultativo de los obras de "Reforma etc" y Junta Femenina



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

de Salubridad e Higiene, se ha se-  
nido conceder licencia a D. Diego  
Palacios Lopez, en concepto de Presi-  
dente del Banco Madrileño, para  
construir una finca con destino  
a viviendas en el solar nº 5 de la  
Avenida del Conde de Peñalver, oca-  
sion a la calle de la Reina, con suje-  
ción a los planos y memoria presen-  
tados, suscritos por el Arquitecto D.  
Secundino Trigo y Ugaldé, siempre que  
en la ejecución de los obra se  
se observen lo que previenen los ba-  
nchos Municipales recientemente refe-  
rados y demás disposiciones vigentes  
en materia de construcción de fincas  
de nueva planta, se observen las pre-  
scripciones que a continuación se ex-  
presan:

(Comienza las fijadas por el Inspector fa-  
cultativo a excepción de la 6.ª)

Por lo que se refiere a la instalación  
de los servicios de ascensores y salubridad  
deberán presentarse oportunamente pa-  
ra su aprobación los correspondien-  
tes proyectos de aquellos servicios, no

quediendo en aquellos utilizados  
bajo ningún pretexto, hasta tanto  
no se haya obtenido la correspon-  
diente autorización para ello.

Hallándose enclavada la finca de  
que se trata dentro de la zona espe-  
cializada por las obras de la indicada  
reforma urbana, su construcción  
se halla sujeta al pago de des-  
dros con arreglo a lo prevenido en  
el art.º 13 de la ley de 18 de Mayo de  
1895, reformada por la de 8 de Febrero  
de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de  
Diciembre de 1896 dictado para la apli-  
cación de la primera de aquellas,  
y el pliego de condiciones de la  
trata de las obras de la repetida  
forma urbana.

Esta licencia etc. para que unot etc.

Madrid 3 de Mayo de 1912

El Secretario.

J. Barrios.

Recibi la licencia

Madrid 8 de Mayo de 1912.

Blas Miller